

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del **Teide**



GESPLAN S.A.

Isla de Tenerife

2017



Viola cheiranthifolia

Plan Rector de Uso y Gestión

del Parque Nacional del
Teide - (Isla de Tenerife)



Plan Rector de Uso y Gestión
del Parque Nacional del
Teide - (Isla de Tenerife)

Plan Rector de Uso y Gestión

Equipo Técnico de Gesplan S.A.U.
Diciembre 2017



Plan Rector de Uso y Gestión
Diciembre 2017



Índice del Documento informativo del Plan Rector de Uso y Gestión

1. ¿QUÉ ES EL PRUG?	5
2. ¿POR QUÉ HAY QUE REDACTAR UN NUEVO PRUG?	7
3. ¿QUÉ CONTENIDO DEBE TENER EL PRUG?	9
4. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRUG?	13

1. ¿QUÉ ES EL PRUG?



- El PRUG es el instrumento básico de planificación del Parque Nacional.
- Su finalidad es identificar los objetivos de gestión, valores naturales, delimitar áreas de diferente utilización, establecer planes sectoriales, actuaciones, presupuestos, etc.
- Su ámbito de aplicación es el Parque Nacional.
- Su duración es limitada y su aplicación va ligada a la aplicación de programas específicos.



Ilustración 1: Panorámica del Parque Nacional del Teide Fuente: <http://www.prugspnncanarias.es>

2. ¿POR QUÉ HAY QUE REDACTAR UN NUEVO PRUG?



- El PRUG vigente se aprobó en el año 2002, es decir hace 15 años y ha cumplido su vigencia.
- En estos años algunas circunstancias del Parque han variado, y el conocimiento científico y la experiencia de gestión recomiendan actualizar el Plan.
- En el año 2016 se aprobó el Plan Director de Parques Nacionales, que obliga a los Parques a adaptarse a sus determinaciones.



Ilustración 2: Panorámica del Parque Nacional del Teide Fuente: <http://www.prugspnncanarias.es>

3. ¿QUÉ CONTENIDO DEBE TENER EL PRUG?





Contenido básico

- a) Las normas, objetivos, líneas de actuación y criterios generales de uso y ordenación del parque.
- b) La zonificación del parque, delimitando las áreas de los diferentes usos y estableciendo la normativa de aplicación en cada una de ellas, de acuerdo con los tipos de zonas que se establezcan en el Plan Director.
- c) La programación de las actuaciones precisas para la consecución de los objetivos del parque en materias tales como conservación, uso público, investigación y educación ambiental.
- d) La estimación económica de las inversiones correspondientes a las infraestructuras y a las actuaciones de conservación, de investigación y de uso público programadas durante la vigencia del plan.
- e) La relación de las actividades clasificadas en incompatibles o compatibles con su conservación y gestión.
- f) Los criterios para la supresión de las formaciones vegetales exóticas presentes en el interior del parque nacional, así como para la erradicación de las especies invasoras.
- g) Las medidas de integración y coordinación con las actuaciones que pudieran desarrollarse en el interior del parque nacional por otras administraciones públicas.
- h) Las medidas de prevención frente a actividades incompatibles que se desarrollen en el exterior del parque y de previsión de catástrofes naturales o derivadas de la actividad humana.

Contenido optativo

- a) El escenario de dotaciones, personal, medios materiales y elementos instrumentales asociados a la gestión del parque nacional.
- b) El programa de actividades económicas a poner en marcha, en su caso, por la iniciativa privada en el marco de la integración territorial del parque nacional.
- c) Las medidas para asegurar la compatibilidad de la actividad tradicional y el desarrollo económico del entorno con la conservación del parque nacional.

4. ¿CÓMO SE ELABORA EL PRUG?



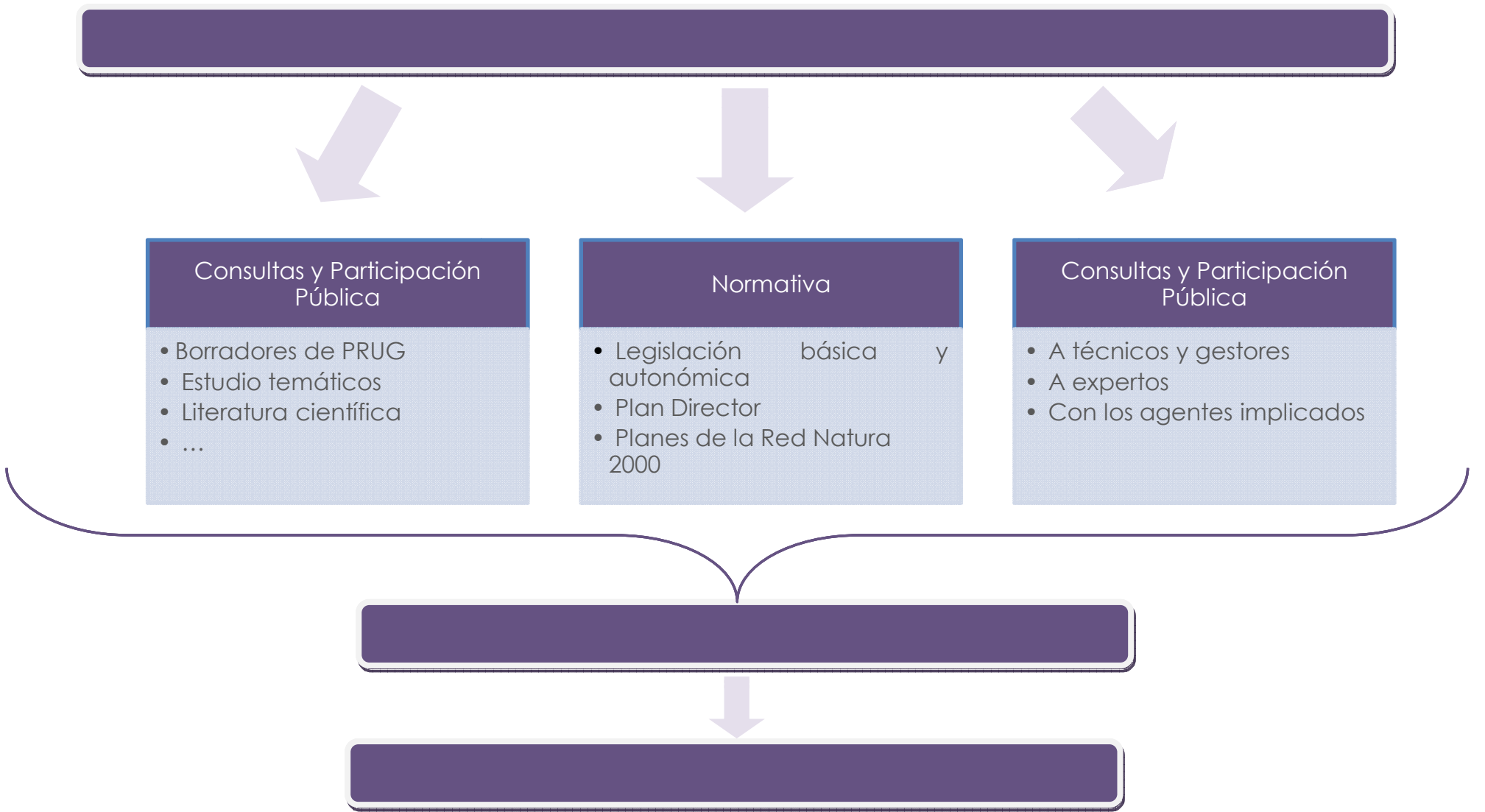


Ilustración 3: Esquema de comunicación e información

Equipo Técnico de Gesplan S.A.

*Planificamos nuestro
Parque Nacional*



Viola cheiranthifolia